



DECRETO ALCALDICIO N° 301

MODIFICA DECRETO ALCALDICIO QUE SE INDICA.

REQUINOA, 01 FEB 2017

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 4012 de fecha 27.12.2016, que autoriza Iniciar proceso de licitación a través del Portal Mercado Público, por la "Contratación de Servicios como Coordinadora del Programa Mujeres Jefas de Hogar.

El Memo N° 211 de fecha 01.02.2017 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita modificar dicho Decreto Alcaldicio ya que no se consideró cancelación de honorarios en la Cuenta 114.05.15.150 Programa Mujeres Jefas de Hogar, Fondos Externos, debiendo cambiar por:

DICE IMPUTESE el gasto de a la Cuenta 215.22.11.999 Otros servicios Técnicos y Profesionales, Programa Sociales, Programa Mujeres Jefas de Hogar, del presupuesto Municipal vigente.

DEBE DECIR : IMPUTESE los gastos en las Cuentas 215.22.11.999 Otros servicios Técnicos y Profesionales, Programa Sociales, Programa Mujeres Jefas de Hogar; y en la Cuenta 114.05.15.150 Programa Mujeres Jefas de Hogar, Fondos Externos.

El Decreto Alcaldicio N° 3757 de fecha 02.12.2016 que aprueba Presupuesto Municipal año 2017.

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos, Artículo 62, Aclaración de Actas.

DECRETO

MODIFICASE Decreto Alcaldicio N° 4012 de fecha 27.12.2016 por:

DONDE DICE : IMPUTESE el gasto de a la Cuenta 215.22.11.999 Otros servicios Técnicos y Profesionales, Programa Sociales, Programa Mujeres Jefas de Hogar, del presupuesto Municipal vigente.

DEBE DECIR : IMPUTESE los gastos en las Cuentas 215.22.11.999 Otros servicios Técnicos y Profesionales, Programa Sociales, Programa Mujeres Jefas de Hogar; y en la Cuenta 114.05.15.150 Programa Mujeres Jefas de Hogar, Fondos Externos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

**MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

ASV/MBQ/IEG/mzp
DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal (1)
Mercado Público (1)
DIDECO (2)
Archivo



**ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE**